



### EDIFICACIONES FUERA ORDENACIÓN

●	OCUPACIÓN VIARIO PÚBLICO
---	--------------------------

### EDIFICACIONES NO PLENAMENTE COMPATIBLES CON EL P.R.I.

○	DISTANCIA A LINDES
○	PARCELA MÍNIMA (300 M2)
○	OCUPACIÓN PARCELA (SUPERIOR AL 40%)
○	NÚMERO EDIFICACIONES AUXILIARES
○	SUPERFICIE O LONGITUD EDIFICACIONES AUXILIARES
(*) LAS EDIFICACIONES AUXILIARES ADOADAS A LINDE DE PARCELA DEBERÁN APORTAR AUTORIZACIÓN OPORTUNA DE LAS PARCELAS COLINDANTES, EXPRESADA EN EL OPORTUNO DOCUMENTO PÚBLICO.	

### CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 111 DE LA LUV, EL PLANEAMIENTO EXPRESARÁ QUE CONSTRUCCIONES ERIGIDAS CON ANTERIORIDAD QUEDARÁN FUERA DE ORDENACIÓN. EN BASE A ELLO, SE DECLARARÁN FUERA DE ORDENACIÓN LAS EDIFICACIONES QUE OCUPEN VIARIO PÚBLICO PREVISTO EN EL PLANEAMIENTO.

EN EL RESTO DE EDIFICACIONES QUE, AÚN NO ENCONTRÁNDOSE EN LAS SITUACIONES ANTERIORES, NO SEAN PLENAMENTE COMPATIBLES CON LAS DETERMINACIONES DEL PLAN, ALTURAS, DISTANCIAS A LINDES, USOS, TIPOLOGÍAS, ETC., SOBRE ELLAS SE PODRÁN AUTORIZAR OBRAS DE MEJORA O REFORMA, SIN AUMENTO DE VOLUMEN.

EN EL ÁMBITO DEL PRESENTE PRI EXISTEN EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CONDICIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS LIMITACIONES INDICADAS EN LOS ARTÍCULOS 167.B, Y 245 DEL RGOTU, CORRESPONDIENDO LA VALORACIÓN DE LA CONCURRENCIA DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO AL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, EL CUAL LA REALIZARÁ EN EL MOMENTO DE OTORGAR O DENEGAR LICENCIAS.

## TEXTOS REFUNDIDOS PLAN DE REFORMA INTERIOR COVA DE LA MEL

**SITUACIÓN:** ZONA LA PINAETA. SECTOR U-I-13-62/B. PATERNA  
**PROMOTOR:** A. I. U. PARTIDA COVA DE LA MEL

<b>PLANO:</b>	RÉGIMEN FUERA DE ORDENACIÓN	<b>Nº:</b>
<b>ARQUITECTOS:</b>	JOSÉ CABEDO BARBER CARLOS ARANDA JARQUE	0-4

**ESCALA:** 1/1000 **FECHA:** JULIO/11

